



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Abril 26 de 2021. A Despacho del señor Juez (E), informando que mediante escrito la demandante Rubilda Arango Franco, solicita se decrete medida cautelar en contra del señor Edwin Andrés Jiménez González.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Sustanciación Nº: 101
Rad. Juzgado: 2015-00059**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ejecutivo de **Rubilda Arango Franco** en contra de **Edwin Andrés Jiménez González**, la demandante solicita el embargo y secuestro de los salarios que devenga el demandado como agente activo de la Policía Nacional.

Por ser procedente, se accede a lo deprecado y en consecuencia, se decreta el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el señor **EDWIN ANDRES JIMENEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.053.775.461, en su condición de miembro activo de la Policía Nacional. Por tanto, se dispone, por Secretaría oficiar al pagador de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 59 Nº 26-21 CAN de la ciudad de Bogotá. D.C, para que se sirva realizar los descuentos ordenados, con la advertencia de que trata el numeral 9 del Artículo 593 del Código General del Proceso. Para lo anterior deberá emplearse el uso de las tecnologías conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLSE

**PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notificó en el Estado
No. 021 de abril 28 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada
el día 03 de mayo de 2021

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria